

22 JUL 2011

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde.

TENIENDO PRESENTE: 1° Que efectuada revisión periódica de carpetas de antecedentes del personal dependiente del Departamento de Educación y verificados los correspondientes a Doña Isabel Alejandrina González Pereira, auxiliar-residente, se ha determinado ajustar la fecha de su feriado progresivo, concluyéndose que se deberá adicionar un día más del citado beneficio en la fecha que se señala, y

DECRETO :

1.-ADICIONASE a Doña ISABEL ALEJANDRINA GONZALEZ PEREIRA, auxiliar-residente del Colegio "Esperanza Joven", un día más dentro de su feriado anual progresivo, a contar del 06 de julio de 2011, quedando habilitada para solicitar anualmente hasta diecinueve (19) días de dicho beneficio en cada uno de los próximos tres años.

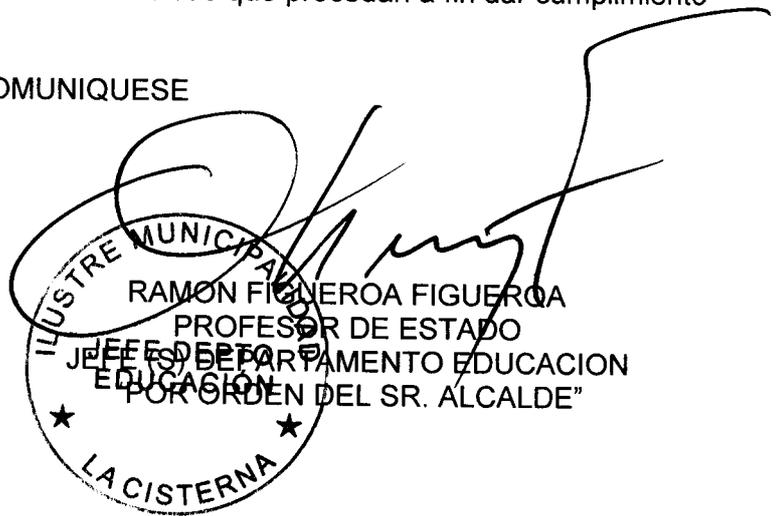
2.-El Departamento de Educación tomará las medidas que procedan a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RFF/POF/MTG/EVM/fjr



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO EDUCACION  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"